



SP/432

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 MAR 2018

VISTO: la petición formulada por el señor Diego Ismael Braggio Adriano el día 28 de febrero de 2018 al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, dirigida a la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que por la misma solicita acceso a la información referente a *“cuanto se pagó al periodista Fernando Vilar, por realizar la comunicación de Cadena Nacional del Gobierno del día martes 27 de marzo”*;

CONSIDERANDO: I) que la Secretaría de Comunicación Institucional informa que *“no le consta que se haya destinado una retribución al mencionado periodista”*;

II) que el Departamento de Contaduría de la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, informa que *“no ha recibido ningún procedimiento de contratación, ni facturas relacionadas con la solicitud de información que consta en el presente expediente”*;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Informar que respecto a lo solicitado por el señor Diego Ismael Braggio Adriano, no se ha celebrado contratación alguna ni efectuado ningún pago al Sr. Fernando Vilar.

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. MIGUEL A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República